



**RESOLUCION No. 2483  
(20 DE OCTUBRE DE 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No. 025 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS ECONOMICOS APORTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE IBAGUÉ VIABILIZADO MEDIANTE DOCUMENTO CONPES 4169 DE 2025 Y ASIGNADOS LOS RECURSOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2733 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL."**

**LA AGENTE INTERVENTORA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI-E.S.E.,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas con la Resolución No. 2025420000011871-6 del 09 de diciembre del 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E., mediante el correspondiente estudio previo y análisis del sector evidenció la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es "CONTRATAR EL ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS ECONOMICOS APORTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE IBAGUÉ VIABILIZADO MEDIANTE DOCUMENTO CONPES 4169 DE 2025 Y ASIGNADOS LOS RECURSOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2733 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL."

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 219 del 23 de enero de 2026, mediante la cual se adopta el Estatuto y Manual Interno de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E., y en especial lo establecido en su artículo 22, la Entidad adelantará los procesos de selección contractual a través de la modalidad de Convocatoria Pública, la cual se clasifica en mínima, menor y mayor cuantía, de acuerdo con los parámetros internos allí definidos.

Que, atendiendo la naturaleza jurídica de la Entidad y conforme a los criterios establecidos en el Manual Interno de Contratación vigente, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA – INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**, razón por la cual se procederá a su publicación en el portal del SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) y en la página web institucional [www.usiese.gov.co](http://www.usiese.gov.co).

Que El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 7233 del 29 de diciembre de 2025 "Por la cual se asumen compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, se viabilizan iniciativas y se efectúa una asignación del proyecto de inversión "Ampliación Gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional" para la ejecución de proyectos de infraestructura en salud", realizó la asignación de recursos por el valor de SESENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$63.000.000.000) para la ejecución del proyecto "HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE IBAGUÉ", el cual fue declarado de importancia estratégica mediante documento CONPES 4169 del 30 de octubre de 2025, con autorización de cupo de vigencias futuras excepcionales al presupuesto de gastos de inversión 2026 al 2030 otorgada por el CONFIS.

**RESOLUCION No. 2483**  
**(20 DE OCTUBRE DE 2026)**

Que en el numeral 7.2 del artículo 7 del acto administrativo en mención el Ministerio estableció como requisito para el giro de los recursos que "Copia del contrato de encargo fiduciario suscrito por la entidad receptora de los recursos en calidad de fideicomitente con una entidad pública del orden nacional autorizada por la Superintendencia Financiera para fungir como fiduciario, con el objeto de que la fiduciaria administre y efectúe los pagos de los recursos asignados por medio del presente acto administrativo, destinados a los proyectos señalados en el artículo 3o de esta resolución, cuyo beneficiario será el o los contratistas que la entidad receptora de los recursos indique en la medida en que adelante los procesos contractuales para la ejecución de los recursos asignados de conformidad con la destinación contenida en el artículo 4° de la presente resolución.

Que mediante Resolución 1620 del 06 de julio de 2026 la agente interventora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Manual Interno de Contratación, las facultades conferidas conforme al literal a) numeral 2 del artículo 9.1.1.1. del Decreto 2555 de 2010 y la necesidad de celebrar el contrato de encargo fiduciario para la administración de los recursos provenientes del proyecto de la unidad materno infantil, convalido adelantar el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que durante la medida de intervención no se cuenta con órgano directivo que deba aprobar esta decisión y que dentro de sus facultades se encuentra adoptar este tipo de decisiones.

Que se debe tener en cuenta que el proyecto tiene un plazo de ejecución hasta la vigencia 2030, teniendo una asignación de recursos escalonada y que implica la realización de vigencias futuras, teniendo en cuenta el principio de anualidad de la vigencia fiscal para las entidades públicas.

Conforme al proyecto aprobado en el documento CONPES y a la asignación de los recursos el mismo se realizará de la siguiente manera:

| ASIGNACIÓN<br>TOTAL DE LOS<br>RECURSOS | GIRO PARA EL<br>2026 | GIRO PARA EL<br>2027 | GIRO PARA EL<br>2028 | GIRO PARA EL<br>2029 | GIRO PARA<br>EL 2030 |
|----------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| \$63.000.000.000                       | \$18.900.000.000     | \$4.900.000.000      | \$34.200.000.000     | \$5.000.000.000      | 0                    |

Que mediante Resolución N° 1612 del 02 de julio de 2026 la Agente Interventora de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución 202542000001187-6 del 9 de diciembre de 2026, resolvió aprobar las vigencias futuras ordinarias para comprometer presupuesto con cargo a las vigencias fiscales 2027, 2028, 2029 y 2030 para la financiación del presente objeto contractual, conforme a los lineamientos definidos en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan

Que, de conformidad con el estudio previo y el análisis del sector, la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E. ha estimado un presupuesto oficial por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$194.138.268,40) MCTE**, valor que se encuentra debidamente respaldado en el presupuesto aprobado para la vigencia 2026 y registrado en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Entidad.

Que la Invitación Pública de Mínima Cuantía tendrá el siguiente cronograma:

**RESOLUCION No. 2483  
(20 DE OCTUBRE DE 2026)**

| ACTIVIDAD                                                                                                | FECHA                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Publicación auto de apertura del proceso y de términos de condiciones                                    | 21 de OCTUBRE de 2026                                           |
| Plazo para Presentar Observaciones y solicitud a MIPYME                                                  | 22 de OCTUBRE de 2026 hasta las 4:00 p.m.                       |
| Plazo respuesta a observaciones y para Limitar a MIPYME                                                  | 23 de OCTUBRE de 2026, a las 5:00 p.m.                          |
| Recepción de ofertas                                                                                     | 26 de OCTUBRE de 2026 a las 4:00 p.m.                           |
| Cierre del proceso y publicación de las actas de recibo de ofertas                                       | 26 de OCTUBRE de 2026 a las 4:30 p.m.                           |
| Publicación de informe de evaluación                                                                     | 27 de OCTUBRE de 2026 a las 5:00 p.m.                           |
| Termino para la presentación de observaciones al informe de evaluación                                   | 28 de OCTUBRE de 2026 hasta las 5:00 p.m.                       |
| Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación                                       | 29 de OCTUBRE de 2026 a las 5:00 p.m.                           |
| Publicación del acto administrativo por el cual se adjudica o se declara desierto el proceso contractual | Dentro de un término no mayor a un (01) días hábiles siguientes |

Que mediante el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social durante las etapas precontractual, contractual y posterior a la liquidación del contrato.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 219 de 2026, y en especial lo establecido en el artículo 39, numeral 7, literal e), el cual señala: "Se realizará la evaluación inicial de las ofertas. El comité designado en la resolución de apertura del proceso realizará el informe de evaluación dentro del día hábil siguiente, el cual será publicado en el plazo definido en los términos de la invitación. En el acta de evaluación respectiva el comité evaluador efectuará la recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto, según corresponda, al ordenador del gasto, para que adopte la decisión final. El ordenador del gasto o su delegado podrá separarse de la recomendación de manera motivada, indicando con precisión los aspectos del informe frente a los cuales se encuentre en desacuerdo, plazo que podrá ser prorrogado según la complejidad o la cantidad de ofertas presentadas."

Que, en atención a lo anterior, se designa como integrantes del comité evaluador del presente proceso contractual a las siguientes personas: para la evaluación del aspecto técnico, el profesional universitario Área de Tesorería JAIR ANTONIO JIMENEZ CIFUENTES; para la evaluación del aspecto financiero, al profesional universitario EDUCARDO VILLALOBOS GUTIERREZ; y para la evaluación del aspecto jurídico, el abogado OSCAR HERNANDO VILLALOBOS MOLINA, vinculado mediante contrato No. 983 del 1 de septiembre 2026, como invitado al comité evaluador el Subgerente de Servicios Hospitalarios VICTOR NAYID CRISTO.

Que las condiciones para contratar podrán ser consultadas en la página web institucional [www.usiese.gov.co](http://www.usiese.gov.co) y en el portal del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**RESUELVE:**

**RESOLUCION No. 2483**  
**(20 DE OCTUBRE DE 2026)**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar apertura al proceso contractual por la modalidad de minima cuantía No. 025 de 2026, que tiene por objeto: "CONTRATAR EL ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS ECONOMICOS APORTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE IBAGUÉ VIABILIZADO MEDIANTE DOCUMENTO CONPES 4169 DE 2025 Y ASIGNADOS LOS RECURSOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2733 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.", el cual se registrá por los términos de condiciones que se publicará en el SECOP II, portal de Contratación Publica.

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar como integrantes del comité evaluador del presente proceso contractual a las siguientes personas: para la evaluación del aspecto técnico, el profesional universitario Área de Tesorería JAIR ANTONIO JIMENEZ CIFUENTES; para la evaluación del aspecto financiero, al profesional universitario EDUCARDO VILLALOBOS GUTIERREZ; y para la evaluación del aspecto jurídico, el abogado OSCAR HERNANDO VILLALOBOS MOLINA, vinculado mediante contrato No. 983 del 1 de septiembre 2026, como invitado al comité evaluador el Subgerente de Servicios Hospitalarios VICTOR NAYID CRISTO.

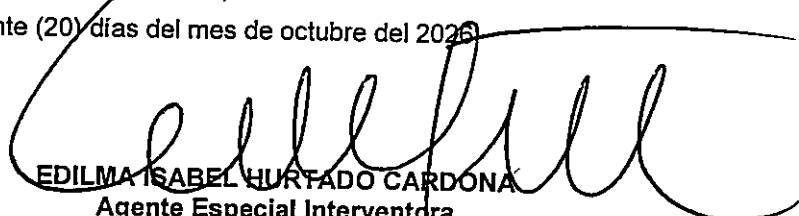
**ARTICULO TERCERO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el portal de Contratación Publica y en página web de la entidad el mismo día de su expedición

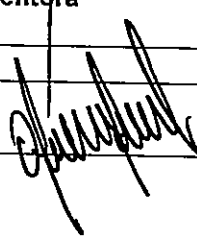
**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué a los veinte (20) días del mes de octubre del 2026

  
**EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA**  
Agente Especial Interventora

|                               | Nombre                                                | Firma                                                                                | Fecha        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Proyectó y Revisión jurídica: | Olga lucia Lievano Rodríguez- abogada asesora externa |  | Octubre 2026 |